

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE MARZO DE 2007

En Eslida, provincia de Castellón, y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el día 13 de marzo de 2007, siendo las 19.00 horas, se reunieron en primera convocatoria los Sres. Concejales:

D^a. LUCIA DOÑATE SORRIBES
D. FRANCISCO J. DOÑATE GALINDO
D^a. M^a CARMEN MIRAVET SORRIBES
D. FERNANDO ORTIZ SABATER
D. JOSE M. PITARCH MIRAVET
D^a. M^a TERESA MANZANA SEGARRA

Bajo la Presencia del Sr. Alcalde, D. CARLOS MIRAVET BATLLE, asistido de la Sra. Secretaria, D^a. MARIA DEL SOL MIOTA REQUENA, para celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, con arreglo al Orden del Día previa y reglamentariamente repartido.

1.- APROBACION, SI PROCEDE BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas los pasados 28 de diciembre de 2006 y 18 de enero de 2007, copia de las cuales se les distribuyó junto con el Orden del Día y convocatoria a esta sesión, realizándose una observación por parte de Intervención al acta de 28/12/06, punto 6.1, que es atendida, donde dice “28.000.-€ debe decir 26.278.17.-€”. Y no habiendo más observaciones, por unanimidad, se consideran aprobadas, de conformidad y en los términos del artículo 91,1 del R.O.F.R.J.

2.- RATIFICACION RESOLUCIONES ALCALDIA.

Se da cuenta al Pleno para su conocimiento de las siguientes Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía desde la celebración de la última sesión plenaria:

D21/11/06, sobre caducidad extranjeros.

D06/02/07, sobre solicitud subvención centros tercera edad (Orden 20/12/06, Conselleria Bienestar Social).

D08/02/07, relativo a aprobación padrón vehículos 2007.

D08/02/07, relativo a aprobación provisional padrón agua 2ºS/06.

D08/02/07, solicitud subvención difusión recursos turísticos (Orden 20/12/06, DOGV 5436).

D08/02/07, solicitud subvención promoción institucional (Resolución 14/02/07, DOGV nº 5457).

D08/02/07, solicitud subvención financiación infraestructuras y equipamientos pequeños municipios (Resolución de 14/02/07, DOGV nº 5456).

D13/02/07, solicitud subvención formación AEDL (Orden 26/12/03, DOGV nº 5430).

D15/02/07, solicitud subvención acondicionamiento vertederos (BOP 23/01/07).

D15/02/07, solicitud subvención Plan Local Incendios Forestales (DOGV nº 5432).

D01/03/07, sobre otorgamiento nueva Comisión Servicios.

D06/03/07, sobre asunto personal.

D07/03/07, sobre solicitud subvención actividades culturales 2007 Diputación.

D08/03/07, sobre aprobación liquidación 2006.

El Pleno se da por enterado.

3.- PROPUESTA ELECCION JUEZ/A DE PAZ TITULAR DE ESLIDA.

Debiéndose proceder a la elección de Juez de Paz Titular de esta localidad por haber expirado el mandato del anterior, D. VICENTE MIRAVET DOÑATE, el cual fue nombrado el 27/11/2002 y tomó posesión el 03/02/2003, comunicado por la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en fecha 28/11/06, registro entrada nº 877.

Tras exposición pública del anuncio (Tablón edictos y BOP de Castellón nº11, de 25/01/07), se han presentado tres candidatos, sometido a votación e instruidos del quórum necesario así como de los requisitos para desempeñar el cargo que son los establecidos en el Título II artículos 13 y siguientes del Reglamento nº3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE de 13 de julio), se Acuerda por cuatro votos a favor y tres en contra, por lo tanto por mayoría absoluta:

- Proponer la designación como Juez de Paz Titular a D. VALENTIN PAULO HERRERO con DNI nº 79090961X, el cual reúne los requisitos exigidos para ostentar dicho cargo tanto de compatibilidad como de capacidad.
- Remitir certificado del presente a la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana al efecto de realizar el oportuno nombramiento.

4.- ACUERDO QUE PROCEDA, APROBACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS MUNICIPALES DE OCUPACION.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad Acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de la siguiente Ordenanza Fiscal: Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de tramitación de licencias de ocupación.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, comenzando su vigencia a partir de la publicación íntegra del Texto de la referida Ordenanza.

5.- ACUERDO QUE PROCEDA DEMANDA Nº 2/1719/06.

Atendiendo al Procedimiento Ordinario nº 2/001719/2006, que se sustancia ante la Sección segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, y,

Vista la demanda interpuesta por la Generalidad Valenciana en fecha 09/02/07, y, sometido el asunto a deliberación del Pleno, éste por unanimidad Acuerda:

- Allanarse a la demanda presentada por la Generalitat Valenciana, contra el acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 08/06/06, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, recurso contencioso administrativo nº 02/1719/06.

- Remitir certificación del presente acuerdo al Servicio Jurídico de la Diputación Provincial de Castellón a efectos de su trámite correspondiente.

6.- PROPUESTA MODIFICACION PUNTUAL PGOU ESLIDA.

Se presenta al Pleno por la Alcaldía, para su estudio y toma de acuerdo que proceda, dos propuestas de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Eslida, ya presentadas ante el Ayuntamiento formalmente en sendos escritos de fechas 26/04/05, R.E. nº 296 y 22/08/05, R.E. nº 659, por D^a. Amelia Miravet Molina y D^a Teresa Segarra Galindo.

Visto el Informe redactado por el Sr. Arquitecto Municipal de fecha 13/03/07, se pasa a debate entre los Sres. Concejales, adoptando el siguiente Acuerdo por mayoría absoluta:

- Solicitar Informe sobre la propuesta de modificación a la Conselleria de Territorio y Vivienda, a fin de proceder a realizar, caso de ser viable, el oportuno Proyecto de modificación Puntual.

7.- APROBACION INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE ESLIDA.

Se da lectura por Secretaría del expediente instruido para la aprobación del Inventario de Bienes y Derechos confeccionado a fecha 13/03/2007, autorizado por la Secretaria de la Corporación en el que se reflejan todas las modificaciones producidas en el mismo desde la última rectificación, haciendo constar que no ha sido posible comprobar en los archivos municipales fecha anterior de aprobación oficial del Inventario.

En el Informe de Secretaria se hace constar, que, en relación con los antecedentes inmediatos constituidos por la última relación obrante en el Libro de Inventario (no consta año de formación), y, dado que las diferencias numéricas son ostensibles no procede tomar en consideración altas o bajas propiamente dichas, sino aprobar el Inventario partiendo de lo existente y nuevas incorporaciones, dando de baja lo procedente.

Vista la legislación aplicable:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 79 a 83)
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (art. 74 a 87)
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades.

Tras detenida deliberación, en la que se efectuaron las comprobaciones y aclaraciones que los Sres. Concejales estimaron pertinentes, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, siete de los siete que tanto de hecho como de derecho constituyen la Corporación, adoptaron el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación en los mismos términos en los que ha sido confeccionado, con referencia al 13/03/02007, y que ofrece el siguiente resumen general:

EPÍGRAFE	Nº DE BIENES QUE COMPRENDE	VALORACION
1.- Inmuebles	351	1.233.264'45€
2.- Derechos reales	0	0€
3.- Muebles de carácter histórico.	0	0€
4.- Valores mobiliarios	302	37.267'00€
5.- Vehículos	1	5.250'00€
6.- Semovientes	0	0€
7.- Muebles no comprendidos en anteriores enunciados	0	0€
8.- Bienes y derechos revertibles		0€
TOTALES	654	1.275.781'45€

SEGUNDO. Que una copia del Inventario, autorizado por la Secretaria con el visto bueno del Presidente, se remita a la Administración del Estado y órgano de la Comunidad Autónoma que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Real Decreto 1372/86 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

8.- PRESENTACION OFICIAL PORTAL WEB MUNICIPAL.

Confeccionada por el Ayuntamiento de Eslida, la página web, se presentó oficialmente ante el Pleno del Ayuntamiento realizando una exposición y explicación de la misma los Técnicos encargados de su elaboración, Don Luis Palomero y Doña Elena Macián, portal que ha sido obtenido gracias a la colaboración de la Diputación de Castellón.

Dirección: www.eslida.es

9.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. De conformidad con lo así establecido en el art. 83 del R.O.F.R.J., el Pleno por unanimidad acuerda la urgencia de incluir en el Orden del Día, los siguientes puntos:

9.1.- SOLICITUD SUBVENCION:

VISTA la Orden de 18/01/07, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convocan ayudas a la realización de actuaciones de restauración y conservación de puentes, acueductos, pozos de nieve y demás construcciones hidráulicas.

VISTO que este Ayuntamiento se encuentra interesado en la inclusión en dicha convocatoria, se acuerda por unanimidad:

1º Aprobar el proyecto redactado al efecto para la obra "Rehabilitación del Arc de la Rambla".

2º Solicitar la inclusión de este Ayuntamiento en dicha convocatoria.

3º Comprometerse a la cofinanciación absoluta e incondicional con fondos propios de un mínimo del 25% del coste total de la actuación que se propone, como inversión con cargo al Presupuesto del ejercicio 2007, partida 5/610.

9.2.- SOLICITUD FORMULADA:

Presentada en fecha 12/03/07, R.E. nº 200 instancia firmada por Don Adrian Pitarch Gimeno, con DNI 18953632E en la que solicita de este Ayuntamiento autorización para proceder a edificar en la totalidad del solar de su propiedad sito en Calle Diputación, 7,

referencia catastral nº 0282716YK3108S0001YP, e informada convenientemente la petición por el Sr.Arquitecto Municipal en el día de la fecha.

Debatido el punto por los Sres. Concejales, y visto el informe técnico se acordó por unanimidad:

- Autorizar previa presentación de proyecto y supervisión del mismo por el Técnico Municipal, la construcción de edificación en la totalidad de la parcela condicionada al cumplimiento de los requisitos técnicos del mencionado informe del 13/03/07.
- Notificar el presente al peticionario a efectos de su conocimiento remitiéndole copia del informe técnico.

10- RUEGOS Y PREGUNTAS.

10.1.- Por la Alcaldía se pone en conocimiento del Pleno la pretensión de realizar una manifestación pacífica el próximo día 30/03/07, la cual ha sido autorizada por Subdelegación del Gobierno, a fin de reivindicar la construcción urgente de un nuevo Consultorio médico, dentro de una campaña promovida con el lema “Volem el consultori ja”.

Ante lo cual, y abierto un turno de debate entre los Sres. Concejales, se procedió, por parte de los portavoces de los Grupos Políticos representados en el Pleno, a manifestar lo siguiente:

- Por el Sr. Pitarch se tacha dicho acto de electoralista, argumentando que esta medida adoptada por la Alcaldía únicamente dividirá al Ayuntamiento, siendo que la construcción del nuevo consultorio es una reivindicación de todos, es decir, del Ayuntamiento. Propone la petición de una reunión ante la Conselleria de la Sanidad con todos los Concejales y paralizar la manifestación planteada.
- Por la Sra. Miravet se manifiesta igualmente que la petición de construcción de un nuevo consultorio es una reivindicación de las últimas Corporaciones, alegando que la propia Conselleria ha manifestado fehacientemente su intención de realizarlo, siendo lógico que lo realice cuando lo considere oportuno o tenga disponibilidad económica. No es imputable a esta Corporación la reivindicación del consultorio médico sino que, como ya he manifestado, son ya varias Corporaciones las que lo han solicitado en reiteradas ocasiones. Por todo lo dicho manifestó su oposición a dicha manifestación y su intención de no secundarla.
- Por el Sr. Doñate se critica a la Alcaldía la utilización de dinero y medios públicos para sufragar actuaciones partidistas y electoralistas.

10.2.- Por el Sr. Pitarch, se realiza un ruego a la Alcaldía a fin de no resolver el expediente disciplinario instruido a personal del Ayuntamiento.

Por la Alcaldía se comunica que, tras reunión mantenida con la Sra. Secretaria, se acordó que dicho apercibimiento se realizara únicamente de forma verbal.

10.3.- Por la Sra. Miravet se pregunta a la Alcaldía, sobre la fecha que se prevé la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2007.

El Sr. Alcalde responde que considera más conveniente no vincular a la siguiente Corporación con unos presupuestos elaborados por esta Corporación.

10.4.- Se pregunta por la Sra. Manzana, sobre la veracidad de los datos de la deuda del Ayuntamiento que figuran en una hoja repartida por el PSOE en el pueblo y del por qué no se paga la deuda de la empresa concesionaria del servicio de agua.

Por Secretaria se informa que no se tiene conocimiento oficial de dicho documento del PSOE, siendo que los datos que obran en el mismo no son del todo exactos.

10.5.- Por la Sra. Miravet se pregunta respecto a la deuda de Aguas, respondiéndose que no existe reconocimiento de dicha deuda ni reclamación de la empresa desde que tengo la Intervención a mi cargo. Contesta igualmente el Sr. Tesorero que el Ayuntamiento les solicitó la aportación de documentación que acreditara la deuda y no se ha tenido contestación hasta hoy.

10.6.- El Sr. Ortiz, manifiesta la opinión que le merece la hoja divulgada por el PSOE entre los vecinos del pueblo, mostrándose totalmente en contra de dichas actitudes que a su entender no favorecen en nada la buena convivencia, dado que eso mismo podrían hacerlo todos y en cambio no lo hacen.

10.7.- El Sr. Doñate, toma la palabra para manifestar igualmente su repulsa por el escrito repartido, al considerar que se falta a la verdad y se han utilizado fondos públicos para la realización de actos a su entender partidistas, refiriéndose a la campaña divulgativa del consultorio médico.

10.8.- La Sra. Lucia Doñate, pregunta a la Alcaldía sobre instancia que se presentó hace unos días por el AMPA.

El Sr. Alcalde le responde que ya está contestada la misma solo faltaría la notificación.

No habiendo otros asuntos que tratar, y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, el Sr. Presidente la declaró terminada a las 22.00 horas, y a los efectos de los artículos 190 de ROF y 50 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, yo, la Secretaria, extiendo la presente y de todo certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,